

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LAS QUE SE CONTRATAN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria justificativa
3	Resolución de contratación de emergencia.
4	Documento Contable A.
5	Memoria justificativa
6	Memoria justificativa
7	Resolución de contratación de emergencia.
8	Documento Contable A.
9	Memoria justificativa
10	Memoria justificativa
11	Resolución de contratación de emergencia.
12	Documento Contable A.
13	Memoria justificativa
14	Memoria justificativa
15	Resolución de contratación de emergencia.
16	Documento Contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPK852SK3KX8T3SXH2PC3WFJGU9. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	31/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPK852SK3KX8T3SXH2PC3WFJGU9	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA, Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL “SAN JUAN DE LA CRUZ” DE ÚBEDA, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19-

Antecedentes:

El pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública.

Además, comenzaron a aparecer los primeros casos de contagio en España, contagios que ya afectaron a profesionales sanitarios, y se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible aparición de nuevos contagios.

Desde el mes de marzo 2020 los ingresos en urgencias, 3ª planta, 4ª planta, 5ª planta y UCI se han visto incrementados notablemente como consecuencia del COVID-19. La capacidad material de atender a pacientes en UCI se ha visto mermada por el espacio físico, circunstancia que motiva en previsión del incremento de casos en meses futuros una ampliación de los espacios destinados a Cuidados Intensivos.

Objeto

La Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) se define como una organización de profesionales sanitarios que ofrece asistencia multidisciplinar en un espacio específico del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, de forma que garantiza las condiciones de seguridad, calidad y eficiencia adecuadas para atender pacientes que, siendo susceptibles de recuperación, requieren soporte respiratorio o que precisan soporte respiratorio básico junto con soporte de, al menos, dos órganos o sistemas; así como todos los pacientes complejos que requieran soporte por fallo multiorgánico, La UCI puede atender a pacientes que requieren un menor nivel de cuidados.

Cada una de las zonas que integran una UCI se debe diseñar de manera claramente diferenciada y con conexiones bien definidas entre ellas, de manera que se establezca una adecuada segregación de circulaciones de visitantes, pacientes, personal y suministros.

Actualmente, la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz sigue manteniendo la estructura funcional, organizativa y espacial proyectadas en el momento

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda*

Código:		Fecha	05/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



de ejecución del Centro Hospitalario, con los problemas de adaptación y actualización que eso conlleva. Los estándares de calidad ambiental, sistemas de climatización, impulsión y extracción han aumentado, siendo espacios muy avanzados desde el punto de vista tecnológico, buscando además de la confortabilidad del usuario, su seguridad. Por otro lado, la actual demanda de camas, con ingresos de larga duración hace que la rotación de pacientes ingresados y dados de alta se ralentice, generando situaciones de poca disponibilidad en caso de producirse picos asistenciales, por lo que se hace necesaria la ampliación de boxes de 6 a 10, además de reconfigurar los espacios de apoyo, auxiliares y de atención a los familiares.

Por lo tanto, la actuación pretende ampliar y modernizar el Área de Cuidados Intensivos aplicando los estándares actuales en este tipo de Unidades (que han evolucionado radicalmente con respecto a la época de su diseño original), asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de actuación, y obtener la máxima funcionalidad en la atención a los pacientes.

La ampliación, propuesta en la terraza adyacente situada sobre el módulo de atención al usuario proporciona una superficie extra de 130 m² aproximadamente, lo que permite generar hasta 4 nuevos boxes, actualizando el programa funcional de la unidad y proyectando de nuevo todas las instalaciones de acuerdo a la normativa vigente, creando una nueva UCI con zonas de reforma y otra de ampliación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha elaborado el correspondiente Proyecto que dada la complejidad de la actuación por su diseño funcional e instalaciones afectadas requiere una supervisión más estrecha que lo habitual por una Dirección Facultativa que de cumplimiento a lo proyectado o a sus posibles ajustes en obra. Se considera que esta labor será realizada con mayor eficacia por el propio autor del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:

La autorización para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA, Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de D. [REDACTED], con NIF [REDACTED] por importe de **19700,04.- € (IVA incluido)**.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN,

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41. Tef.: 953028246. Fax: 953028251
23400 Úbeda*

Código:	[REDACTED]	Fecha	05/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 5 de octubre de 2020, que supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:		Fecha	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUATRO (19.700,04 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUATRO (19.700,04 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 5 de octubre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa [REDACTED], por importe, IVA incluido, de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUATRO (19.700,04 €)** la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	[REDACTED]	Fecha	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:		Fecha	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa [REDACTED] la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma y ampliación de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUATRO (19.700,04 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	[REDACTED]	[REDACTED]	10/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121387869
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014681
Fecha de Grabación:	14.10.2020	Nº Alternativo:	DIR-COORD UCI HSJC RAMON CUENC
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	DIREC OBRA Y COOR SS Y SALUD OBRA REF UCI HSJC		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. DIREC OBRA Y COOR SS Y SALUD OBRA REF UCI HSJC	19.700,04
Total (eur.):		19.700,04

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 14 de Octubre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS
ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN EN RELACION CON CON LA NECESIDAD DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID, EN AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, JAEN.

Teniendo presente el derecho constitucional a la protección de la salud consignado en el artículo 43 de nuestra Norma Fundamental, junto a. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones y teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible nueva aparición de nuevos contagios en cantidad y de una virulencia imprevisible.

Dentro de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias se encuentran las de refuerzo y adecuación del servicio de urgencias implantando áreas extras de actuación y la implantación de un doble circuito de atención sanitaria.

Atendiendo a las razones expresadas más arriba, y considerando que se justifica plenamente la necesidad expuesta como un fin publico recogido en nuestra normativa legal, se solicitó el

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 ÚBEDA (Jaén)*

Código:		Fecha	05/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



inicio de la apertura del correspondiente expediente administrativo de contratación por el que pueda procederse a la satisfacción de la necesidad indicada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha elaborado el correspondiente Proyecto que dada la complejidad de la actuación por su diseño funcional e instalaciones afectadas requiere una supervisión más estrecha que lo habitual por una Dirección Facultativa que dé cumplimiento a lo proyectado o a sus posibles ajustes en obra. Se considera que esta labor será realizada con mayor eficacia por el propio autor del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:

La autorización para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID, EN AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, JAEN, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] por importe de **25210,8.- € (IVA incluido)**.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN,

*Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 ÚBEDA (Jaén)*

Pag. 2 de 2

Código:	[REDACTED]	Fecha	05/10/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO COVID Y NO COVID, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, de doble circuito COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 5 de octubre de 2020, que supone una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa [REDACTED].

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	[REDACTED]	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (25.210,80 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Contratar con la empresa con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, de doble circuito COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (25.210,80 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del servicio.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:		Fecha	13/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DE DOBLE CIRCUITO COVID Y NO COVID, EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 5 de octubre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa [REDACTED], por importe, IVA incluido, de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (25.210,80 €)** la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, de doble circuito COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	[REDACTED]	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar el servicio propuesto que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución del servicio puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:		Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa [REDACTED] la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra de ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, de doble circuito COVID y no COVID, en el Área de Urgencias del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (25.210,80 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicho servicio.

EL DIRECTOR GERENTE
P.A. Resolución 29/94, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	[REDACTED]	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121425288
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014779
Fecha de Grabación:	21.10.2020	Nº Alternativo:	DIR-COORD URG HSJC
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	DIR.-COORD SS OBRA AMPLIAC SALAS AREA URGENC HSJC		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305	25.210,80
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	
	DIR.-COORD SS OBRA AMPLIAC SALAS AREA URGENC HSJC	
	Total (eur.):	25.210,80

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 21 de Octubre de 2020

INTERVENCIÓN ADJUNTA
JUAN MANUEL MARCOS CONTRERAS



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN EN RELACION CON LA NECESIDAD DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID, EN AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE BAEZA, JAEN.

Teniendo presente el derecho constitucional a la protección de la salud consignado en el artículo 43 de nuestra Norma Fundamental, junto a. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones y teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de "coronavirus COVID-19", hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible nueva aparición de nuevos contagios en cantidad y de una virulencia imprevisible.

Dentro de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias se encuentran las de refuerzo y adecuación del servicio de urgencias implantando áreas extras de actuación y la implantación de un doble circuito de atención sanitaria.

La Medicina de Urgencias se desarrolla en un entorno de circunstancias adversas mediatizada por la difícil previsión de la demanda, entre otros muchos factores. Si a esta actividad creciente de la asistencia urgente en los últimos años, que como connotación negativa se le suma el ser

Código:	6hWMS883PFIRMAyk0/GDumNcmqRu2E	Fecha	02/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





tiempo-dependiente, se le añade la nueva situación de riesgo epidémico surgido tras la pandemia por COVID-19, todo ello, ha dejado en evidencia las deficiencias arquitectónicas del Área de Urgencias del Centro de Salud de Baeza.

El Servicio de Urgencias funciona como acceso al sistema sanitario, teniendo un papel fundamental en situaciones de desastre o múltiples víctimas como es el caso que nos atañe. Un punto de detección importante de casos de COVID-19 es la urgencia hospitalaria y al tratarse de una enfermedad transmisible en la que se deben extremar las medidas de precaución, se deberían de implantar dos circuitos diferenciados: uno para pacientes con sospecha de COVID-19 y otro para el resto de los motivos de consulta. Para poder establecer nuestro propio procedimiento específico de aislamiento, es preciso la reforma del espacio físico del Módulo de Urgencias, siendo imprescindible una reordenación interna de los circuitos asistenciales.

El coste estimado de las actuaciones solicitadas asciende a la cantidad de, **387.300,59.- Euros**, IVA incluido.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales de adquisición de los citados bienes por el SAS, precios habituales de mercado, junto a estimaciones de los suministradores habituales para estos trabajos (Acuerdo Marco de Obras, entre otros).

Atendiendo a las razones expresadas más arriba, y considerando que se justifica plenamente la necesidad expuesta como un fin publico recogido en nuestra normativa legal, se solicita el inicio de la apertura del correspondiente expediente administrativo de contratación por el que pueda procederse a la satisfacción de la necesidad indicada.


Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO

La autorización de la ejecución de la **OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID, EN AREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE BAEZA** por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa **FECADA, S.L. con CIF B23515752** por importe de **387.300,59.- Euros (IVA incluido)**.

EL GERENTE

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Código:	6hWMS883PFIRMAyk0/GDumNcmqRu2E	Fecha	02/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE BAEZA PARA LA AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO


PRIMERO.- La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de adecuación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Baeza para la ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa de fecha 2 de noviembre de 2020, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por la empresa FECADA, S.L. (CIF B23515752).

TERCERO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS805PFIRMAuJnWIoTc+CE5kDsQ	Fecha	03/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO.- Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (387.300,59 €)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA:**


1.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. (CIF B23515752), la obra de adecuación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Baeza para la ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (387.300,59 €)** necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS805PFIRMAuJnWIoTc+CE5kDsQ	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE REFORMA DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE BAEZA PARA LA AMPLIACIÓN DE SALAS Y CIRCUITOS DE ASISTENCIA SANITARIA, DOBLE CIRCUITO, COVID Y NO COVID

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2020, la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén el día 2 de noviembre de 2020, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresa FECADA, S.L. (CIF B23515752), por importe, IVA incluido, de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (387.300,59 €)** la obra de adecuación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Baeza para la ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia.- La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS630PFIRMAqH1Z+TBEBj046R1M	Fecha	03/11/2020	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."


En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación del mismo, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS630PFIRMAqH1Z+TBEbj046R1M	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



RESUELVE

PRIMERO.- Contratar con la empresa FECADA, S.L. (CIF B23515752), la obra de adecuación del Área de Urgencias del Centro de Salud de Baeza para la ampliación de salas y circuitos de asistencia sanitaria, doble circuito, COVID y no COVID, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (387.300,59 €)** para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.


EL DIRECTOR GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia
del SAS de 20 de octubre de 2020

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS630PFIRMAqH1Z+TBEbj046R1M	Fecha	03/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121479471
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100014966
Fecha de Grabación:	05.11.2020	Nº Alternativo:	OBRA ÁREA URGENCIAS CS BAEZA
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	OBRA ADECUACIÓN ÁREA URGENCIAS CS BAEZA COVID-19		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRA ADECUACIÓN ÁREA URGENCIAS CS BAEZA COVID-19	387.300,59
Total (eur.):		387.300,59

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 05 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE LA SUBIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LA OBRA DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén ha puesto en conocimiento de la Central Provincial de Compras de Jaén la necesidad de proceder a la contratación, por trámite de emergencia, de la obra de **OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, al concurrir los hechos que se detallan en la memoria justificativa, que suponen una medida ineludible para atender los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por aquella.

La pandemia del COVID19 ha obligado a los Servicios de Salud a adaptar/ reforzar los medios humanos y materiales, y en este sentido, y en previsión de las necesidades asistenciales y epidemiológicas es absolutamente necesario que se adapten las instalaciones existentes para atender a las necesidades asistenciales que con carácter urgente puedan producirse con motivo del coronavirus Covid 19 en los próximos meses. Por lo que vista la evolución actual de la pandemia es necesario adoptar medidas como la que se pretende con esta actuación.

SEGUNDO. - Razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra exigen que se siga el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se acuerde que aquella sea llevada a cabo por las empresas que se indican a continuación:

OBJETO	IMPORTE	EMPRESA
PINTURA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	54.885,60	[REDACTED]
SALA ESPERA CIRCUITO COVID HSJC	150.541,55	FECADA, S.L - B23515752
TOTAL, EXPEDIENTE	205.427,15	

TERCERO. - Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el apartado primero tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19

CUARTO. - Para atender al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras se interesa, asimismo la aprobación, en la posición presupuestaria correspondiente, del gasto derivado de aquella que se presupuesta, IVA incluido, en **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (205.427,15.-€)**.

Por cuanto antecede y en consideración a los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, esta Subdirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Contratar con la empresas que se indican a continuación **las OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABIIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA**, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello, por razones de agilidad, eficacia e inmediatez da la respuesta que la situación exige, el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OBJETO	IMPORTE	EMPRESA
PINTURA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	54.885,60	[REDACTED]
SALA ESPERA CIRCUITO COVID HSJC	150.541,55	FECADA, S.L - B23515752
TOTAL, EXPEDIENTE	205.427,15	

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

2.- Aprobar en la posición presupuestaria correspondiente, el gasto, por importe, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (205.427,15.-€)**, necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la obra.

LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

3

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	BERNABE ARIAS CRIADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA.


Teniendo presente el derecho constitucional a la protección de la salud consignado en el artículo 43 de nuestra Norma Fundamental, junto a. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones y teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible nueva aparición de nuevos contagios en cantidad y de una virulencia imprevisible.

Dentro de las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias se encuentran las de refuerzo y adecuación del servicio de urgencias implantando áreas extras de actuación y la implantación de un doble circuito de atención sanitaria. La Medicina de Urgencias se desarrolla en un entorno de circunstancias adversas mediatizada por la difícil previsión de la demanda, entre otros muchos factores. Si a esta actividad creciente de la asistencia urgente en los últimos años, que como connotación negativa se le suma el ser tiempo-dependiente, se le añade la nueva situación de riesgo epidémico surgido tras la pandemia por COVID-19, todo ello, ha dejado en evidencia las deficiencias arquitectónicas del Área de Urgencias del Hospital de Úbeda.

El Servicio de Urgencias funciona como acceso al sistema sanitario, teniendo un papel fundamental en situaciones de desastre o múltiples víctimas como es el caso que nos atañe. Un punto de detección importante de casos de COVID-19 es la urgencia hospitalaria y al tratarse de una enfermedad transmisible en la que se deben extremar las medidas de precaución, se

Código:	6hWMS875PFIRMAuWYjhuC/zJ4Lmf3L	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





deberían de implantar dos circuitos diferenciados: uno para pacientes con sospecha de COVID-19 y otro para el resto de los motivos de consulta. Para poder establecer nuestro propio procedimiento específico de aislamiento, es preciso la reforma del espacio físico del Módulo de Urgencias, siendo imprescindible una reordenación interna de los circuitos asistenciales al objeto de dotar el circuito de pacientes Covid-19 de una sala de espera.

El coste estimado de las actuaciones solicitadas asciende a la cantidad de, **150.541,55.- Euros**, IVA incluido.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales de adquisición de los citados bienes por el SAS, precios habituales de mercado, junto a estimaciones de los suministradores habituales para estos trabajos (Acuerdo Marco de Obras, entre otros).

Atendiendo a las razones expresadas más arriba, y considerando que se justifica plenamente la necesidad expuesta como un fin publico recogido en nuestra normativa legal, se solicita el Inicio de la apertura del correspondiente expediente administrativo de contratación por el que pueda procederse a la satisfacción de la necesidad indicada.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO


La autorización de la ejecución de la Obra Reforma del Módulo de Urgencias del Centro de Hospital de Úbeda por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de la empresa **FECADA, S.L. con CIF B23515752** por importe de **150.541,55.- Euros (IVA incluido)**.

El Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén

Jesús De la Paz Reche

COMUNICACIÓN INTERNA

Código:	6hWMS875PFIRMAuWYjhuC/zJ4Lmf3l	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAEN EN RELACION CON LA NECESIDAD DE EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ, UBEDA.

Teniendo presente el derecho constitucional a la protección de la salud consignado en el artículo 43 de nuestra Norma Fundamental, junto a. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud. Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones y teniendo en cuenta que el pasado 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional como consecuencia de la expansión de “coronavirus COVID-19”, hecho por el cual se están adoptando por parte del Servicio Andaluz de Salud medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, pacientes y usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, así como contener la progresión de la enfermedad y el refuerzo del sistema de salud pública, se puso de manifiesto la necesidad inaplazable de potenciar la capacidad de respuesta, reforzando los medios disponibles actualmente para que pueda hacerse frente a una posible nueva aparición de nuevos contagios en cantidad y de una virulencia imprevisible.

El estado actual de los paramentos exteriores del Hospital San Juan de la Cruz presenta un estado deficiente ya que, desde su inauguración, hace ya 45 años, no ha habido una actuación completa tanto en alcance de las actuaciones como en amplitud de las mismas sobre los paramentos exteriores de los edificios de que se compone. Esto ha llevado en diferentes plantas

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén
Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 ÚBEDA (Jaén)

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



de hospitalización, así como de atención sanitaria, a la presencia de humedades y goteras que suponen un riesgo para el mantenimiento de la salubridad de los espacios y por ende de los usuarios, situación agravada actualmente por el estado de pandemia Covid 19 con presencia masiva de usuarios afectados por problemas respiratorios, actuando la situación descrita como un agravante para su tratamiento y recuperación.

El coste estimado de las actuaciones solicitadas asciende a la cantidad de, **54.885,6.-** Euros, IVA incluido.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales de adquisición de los citados bienes por el SAS, precios habituales de mercado, junto a estimaciones de los suministradores habituales para estos trabajos (Acuerdo Marco de Obras, entre otros).

Atendiendo a las razones expresadas más arriba, y considerando que se justifica plenamente la necesidad expuesta como un fin publico recogido en nuestra normativa legal, se solicita el inicio de la apertura del correspondiente expediente administrativo de contratación por el que pueda procederse a la satisfacción de la necesidad indicada.

Por todo lo anteriormente expuesto SOLICITO:

La autorización de la ejecución de la OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ, UBEDA, por el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público a favor de [REDACTED] por importe de **54.885,6.-** Euros (IVA incluido).

EL GERENTE

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén

Hospital San Juan de la Cruz
Avenida Ciudad de Linares, 41
23400 ÚBEDA (Jaén)

Pag. 2 de 2

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE LA CONTRATACIÓN POR EL TRÁMITE DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABIIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, atendiendo lo expuesto en la memoria elaborada por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ha emitido informe proponiendo, contratar con la empresas que se indican a continuación por importe, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (205.427,15.-€)**, las OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABIIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público:

OBJETO	IMPORTE	EMPRESA
PINTURA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	54.885,60	[REDACTED]
SALA ESPERA CIRCUITO COVID HSJC	150.541,55	FECADA, S.L. - B23515752
TOTAL, EXPEDIENTE	205.427,15	

SEGUNDO. - Que se ha habilitado crédito para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra en la posición presupuestaria G/41C/66200/23.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. - La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 194/2013, de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 69, de 11 de abril), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA nº 22 de 3 de febrero y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA Nº 248 de 26 de diciembre).

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

SEGUNDO.- Resulta de aplicación el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar con los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que ha sido declarado de vigencia indefinida por la Disposición final primera del Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

De acuerdo con aquel, “Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

En aplicación de lo anterior, la tramitación de emergencia viene derivada de la imperiosa necesidad de ejecutar la obra propuesta que, de acuerdo con la memoria justificativa a la que se hace referencia en el antecedente de hecho primero, tiene la naturaleza de medida directa para hacer frente al COVID-19.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4.b) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable A cuando se instruya expediente de gasto, en el que, en el momento de la aprobación de este, no se conozca el importe exacto del compromiso a adquirir por la Administración y el citado gasto no se encuentre excluido de fiscalización.

Por cuanto antecede, atendidos los anteriores razonamientos fácticos y jurídicos, así como las razones de agilidad, eficacia e inmediatez en la ejecución de la obra puestas de manifiesto, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por las resoluciones identificadas en el fundamento de Derecho primero, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Contratar con las empresas que se indican a continuación las obras de OBRAS DE AMPLIACION DE SALAS DE ESPERA DEL CIRCUITO COVID DE LA UNIDAD DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA Y OBRAS DE REHABILITACION, REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE PARAMENTOS EXTERIORES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA, con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19, siguiendo para ello el trámite de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén

Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

OBJETO	IMPORTE	EMPRESA
PINTURA HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	54.885,60	[REDACTED]
SALA ESPERA CIRCUITO COVID HSJC	150.541,55	FECADA, S.L -. B23515752
TOTAL, EXPEDIENTE	205.427,15	

SEGUNDO. - Expedir propuesta de documento contable A en la posición presupuestaria G/41C/66200/23, por importe de **DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (205.427,15.-€)**, para atender el gasto derivado de la contratación de dicha obra.

EL DIRECTOR GERENTE
DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES

P.S. Resolución de la Dirección Gerencia del SAS de 20 de octubre de 2020

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121516712
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015160
Fecha de Grabación:	13.11.2020	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PA 1588/2020 OBRA AMPL SALA ESP.Y PARAM EXT HUSJC		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 6030 - CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531066980 G/41C/66200/23 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. OBRAS DE AMPLIACION SALA DE ESPERA DEL CIRCUITO CO	205.427,15
Total (eur.):		205.427,15

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

LAURA PEÑA OCAÑA

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL SAS

ISIDRO CASTRO JIMENEZ